

## **Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción**

### **DECRETO SUPREMO Nº 092-2017-PCM**

#### **CONCORDANCIAS**

**Enlace Web: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - PDF.**

**NOTA:** Esta Exposición de Motivos no ha sido publicada en el diario oficial “ El Peruano”, a solicitud del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha sido enviada por la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2017.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que, la lucha contra la corrupción es un mandato constitucional que se desprende de los artículos 39, 41 y 44 de la Constitución Política del Perú, lo que ha sido reafirmado en el Acuerdo Nacional suscrito el 22 de julio de 2002 que establece como Política de Estado la afirmación de un Estado eficiente y transparente (política 24), así como la promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción en todas sus formas (política 26);

Que, el artículo 55 de la Constitución Política del Perú establece que los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional;

Que, el Estado peruano mediante Decreto Supremo Nº 012-97-RE ratifica la Convención Interamericana contra la Corrupción, y a través del Decreto Supremo Nº 075-2004-RE ratifica la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; asimismo, el Perú se ha comprometido a la ejecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas, entre los que destaca “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles” (objetivo 16), que tiene como metas reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas, y crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 054-2011-PCM, se aprueba el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, que establece en el eje estratégico 3 sobre el Estado y la Gobernabilidad, la lucha contra la corrupción en todos los niveles de gobierno, así como impulsar los mecanismos de participación ciudadana en las decisiones públicas, afianzando su capacidad de fiscalización y garantizando la transparencia de la información pública y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno;

Que, se han aprobado diversas normas referidas a la lucha contra la corrupción y promoción de la integridad, que fijan ciertos lineamientos de política en la lucha contra la corrupción, como son la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Nº 27815 - Ley del Código de Ética, el Decreto Supremo Nº 046-2013-PCM que aprueba la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 29976 - Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción; la Ley Nº 30650 por la que se declara la imprescriptibilidad de los delitos contra la Administración Pública o contra el Patrimonio del Estado, entre otros;

Que, es necesario consolidar los esfuerzos desarrollados en una Política Nacional de Integridad y Lucha

contra la Corrupción, con la finalidad de orientar, a través de lineamientos generales y específicos, las acciones y estrategias que despliega el Estado a través del instrumento de gestión que configura el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como aquellos planes o instrumentos de gestión conexos a la política nacional;

Que, el numeral 3 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, establece que es atribución del Presidente de la República dirigir la política general del Gobierno;

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala como competencias exclusivas del Ejecutivo diseñar y supervisar políticas nacionales, las mismas que se aprueban por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, es necesario adoptar una Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción que renueve el compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias, y asimismo, ordene e integre las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29976 crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas y planes para prevenir y combatir la corrupción del país, asignándole la función, en su artículo 3, de proponerle al Poder Ejecutivo las políticas de corto, mediano y largo plazo para la prevención y lucha contra la corrupción y el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción, entre otros.

Que, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción en su Vigésima Séptima Sesión realizada el 13 de febrero de 2017, adopta como decisión unánime la aprobación de la propuesta de Política Nacional de Integridad y lucha contra la Corrupción, elaborada mediante un proceso participativo liderado por la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, propuesta que fue remitida al Poder Ejecutivo para su respectiva evaluación y correspondiente aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, y el numeral 3 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

#### **Artículo 1.- Aprobación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.**

Aprobar la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

#### **Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.**

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la presente norma. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable y, en lo que no, le sirve como un instrumento guía u orientador.

#### **Artículo 3.- Implementación y ejecución de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción**

Las entidades del Estado que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, tienen a su cargo la implementación y ejecución de la misma, en el marco de sus competencias.

#### **Artículo 4.- Coordinación y articulación**

Las entidades del Estado que se encuentran bajo el ámbito de la presente norma tienen el deber y la obligación de coordinar y articular con aquellas entidades que, en el ejercicio de sus competencias y funciones, se requieran para el logro de los objetivos que le correspondan, sin perjuicio de la coordinación y articulación que corresponda a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y a la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de sus competencias y funciones.

#### **Artículo 5.- Seguimiento, monitoreo y evaluación.**

La Comisión de Alto Nivel Anticorrupción a través de su Coordinación General se encarga de realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Las entidades del Estado que se encuentran bajo el ámbito de la presente norma tienen el deber y la obligación de realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones que en el marco de la Política y su Plan, en el marco de sus competencias.

Las Comisiones Regionales Anticorrupción colaboran y apoyan a la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción en el seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, en sus respectivas circunscripciones.

#### **Artículo 6.- Del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.**

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción cuenta con un Plan Nacional que se actualiza periódicamente cada 4 años, desarrollada por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y aprobada por Decreto Supremo. El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción desarrolla los objetivos de la política, precisando las acciones, metas, indicadores, plazos y entidades responsables para la implementación de los objetivos y lineamientos contenidos en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

#### **Artículo 7.- Presupuesto y Financiamiento.**

La implementación de los objetivos, metas y lineamientos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como su Plan Nacional se sujeta a la disponibilidad presupuestal de las entidades involucradas, de conformidad con las Leyes Anuales de Presupuesto, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

#### **Artículo 8.- Publicación.**

Publícase el presente Decreto Supremo y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal de la Presidencia del Consejo de Ministros (<http://www.pcm.gob.pe/>), en el Portal Institucional de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (<http://can.pcm.gob.pe/>) y en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (<http://www.minjus.gob.pe/>).

#### **Artículo 9.- Refrendo.**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**Primera: Referencia normativa al Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.-**

A partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, entiéndase que toda referencia normativa al Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción, alude al Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

**Segunda: Elaboración de la propuesta del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.-**

La Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, en un plazo máximo de cincuenta (50) días hábiles, en el marco de sus funciones, elaborará una propuesta del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción que presentará al Poder Ejecutivo, que permita la articulación y coordinación entre entidades para la implementación de la política.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**

**Única: Derogación del literal 11 del artículo 2 Decreto Supremo N° 027-2007-PCM**

Deróguese el literal 11 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Decreto Supremo que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, concerniente a las políticas en materia anticorrupción.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI

Presidente del Consejo de Ministros

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO

Ministra de Justicia y Derechos Humanos

**[Enlace Web: Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción \(PDF\). \(\\*\) RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS](#)**

**CONCORDANCIAS AL DECRETO SUPREMO N° 092-2017-PCM**

**[R.M.N° 25-2018-MINAM \(Aprueban el “Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos](#)**

**[Públicos Adscritos 2018 - 2019”\)](#)**

**[R.N° 00003-2018-SENACE-CD \(Aprueban la Política Antisoborno del SENACE\)](#)**

**[R.N° 215-2018-MIMP \(Aprueban el “Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables](#)**

**[2018-2020”\)](#)**

**[R.M.N° 435-2018-MINEDU \(Aprueban la Directiva N° 003-2018-MINEDU-SG-OTEPa “Directiva que regula el trámite de denuncias por](#)**

**[presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Educación”\)](#)**

R.M.N° 1174-2018-DE-SG (Aprueban la Política de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Sector Defensa)

R.M.N° 0401-2018-JUS (Aprueban el “Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos”)

R.A.N° 971-2018-P-CSJLN-PJ (Aprueban Política Antisoborno, Código de Conducta Antisoborno y el Manual, Instructivo y

Procedimientos del Sistema de Gestión Antisoborno de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte)

R.M.N° 628-2018-MINEDU (Aprueban la Política del Sistema de Gestión Antisoborno)

R.M.N° 668-2018-MINEDU (Aprueban los “Lineamientos de Política de Integridad y Lucha contra la corrupción en el Sector

Educación”)

R.M.N° 286-2018-MINEDU (Aprueban la “Directiva para fomentar la Transparencia e Integridad en los Procesos de Contratación

Pública del Ministerio de Educación”)

R.M.N° 1906-2018-DE-SG (Aprueban el Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Sector Defensa 2019 - 2020)

R.M.N° 443-2018-EF-41 (Aprueban el Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019 -2021 del Sector Economía y Finanzas)

R.M.N° 032-2019-TR (Aprueban el “Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) 2019 - 2020”)

R.M.N° 029-2019-MINCETUR (Aprueban el “Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Comercio Exterior y Turismo 2019 - 2020”)

R.M.N° 082-2019-EF-43 (Aprueban Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2019)

R.M.N° 099-2019-MEM-DM (Aprueban Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Sector Energía y Minas 2019 - 2021)

R.M.N° 223-2019-PRODUCE (Aprueban el documento denominado “Código de Ética y Conducta del Ministerio de la Producción”)

R.M.N° 178-2019-VIVIENDA (Aprueban la Política Antisoborno del Ministerio)

R.M.N° 248-2019-PCM (Aprueban la lista sectorial de las Políticas Nacionales bajo la rectoría de la Presidencia del Consejo de

Ministros)

R.N° 001-2019-PCM-SIP (Aprueban Directiva “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”)

R.M. N° 149-2019-SUNAT (Aprueban el “Procedimiento que regula el conflicto de intereses”)

R.M.N° 226-2019-MINEM-DM (Aprueban el Código de Ética y Conducta del Personal del Ministerio de Energía y Minas)

R.M.N° 352-2019-PRODUCE (Aprueban las “Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019 - 2020 del Ministerio de la Producción”)

R.N° 167-2019-SUNAT (Aprueban la Política Antisoborno de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria -

SUNAT)

R.M.N° 709-2019-MTC-01 (Aprueban Política Antisoborno del Sector Transportes y Comunicaciones)

R.N° 122-2019-SUSALUD-S (Aprueban la “Directiva que Regula el Trámite de Denuncias por Presuntos Actos de Corrupción y

Denuncias de Mala Fe en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD)”)

R.A.N° 383-2019-CE-PJ (Aprueban la Organización del Sistema de Gestión Antisoborno de la Gerencia General del Poder Judicial)

R.M.N° 262-2019-MIDIS (Aprueban la Directiva N° 004-2019-MIDIS, “Normas sobre la Neutralidad y Transparencia en el Ministerio de

Desarrollo e Inclusión Social y sus Programas Nacionales adscritos”)

D.U.N° 020-2019 (Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público)

R.N° 108-2019-SUSALUD-GG (Aprueban “Directiva sobre Neutralidad y Transparencia de SUSALUD durante el proceso de elecciones congresales extraordinarias 2020”)

R.N° 092-2021-CG (Aprueban la Política y Objetivos de Gestión Antisoborno de la Contraloría General de la República)

R.A.N° 000140-2021-CE-PJ (Aprueban la Directiva N° 003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”)

R.N° 109-2021-CD-OSIPTTEL (Aprueban la “Política Antisoborno del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTTEL”)

R.M.N° 0676-2021-IN (Aprueban la Política y Objetivos del Sistema de Gestión de Calidad y Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio del Interior)

R.N° 000026-2021-PRE-INDECOPI (Aprueban el Código de Ética y Conducta del INDECOPI)

D.S.N° 180-2021-PCM (Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción)

R.N° 015-2022-MP-FN-JFS (Aprueban la “Política Antisoborno”)

R.N° 013-2022-OTASS/CD (Aprueban la Política Antisoborno del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS)

R.M.N° 00198-2022-PRODUCE (Aprueban la Directiva General N° 00004-2022-PRODUCE/DM denominada “Disposiciones para la atención de posibles situaciones de conflicto de interés en el Ministerio de la Producción”)

R.J.N° 000141-2022/JNAC/RENIEC (Aprueban la Política y Objetivos Antisoborno del RENIEC)

R.J.N° 000146-2022/JNAC/RENIEC (Aprueban la Política de Integridad y Lucha Contra la

---

R.N° 001-2023-PCM/SIP (Aprueban la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”)

R.M.N° 450-2023-MINEM/DM (Aprueban la Política Antisoborno del Ministerio de Energía y Minas)

R.N° 005-2023-PCM-SIP (Aprueban la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP “Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano)

R.M. N° 437-2023-EF/41 (Aprueban la “Política del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Economía y Finanzas”)

R. N° 001-2024-PCM/SIP (Aprueban la “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”)

R.N° 237-2024-CG (Aprueban el “Código de Ética y Conducta de la Contraloría General de la República”)

R.M. N° 000221-2024-PRODUCE (Aprueban Política Antisoborno del Sector Producción)

R. N° 0036-2024/SBN (Aprueban la Política Antisoborno de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales)

R.N° 000084-2024-IRTP-PE (Aprueban la Política Antisoborno del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP)

R. N° 0064-2024/SBN (Aprueban la Política Antisoborno de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales)

R.M. N° D000184-2024-MIDIS (Aprueban la herramienta denominada “Observatorio de Integridad del Sector MIDIS”)

R.M.N° 724-2024-MTC/01 (Aprueban la creación de la Red de Integridad del sector Transportes y Comunicaciones para fortalecer la prevención de la corrupción)

R.N° 012-2024-PCM/SIP (Aprueban “Directiva para la participación de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la administración pública”)

R.N° 035-2025-MP-FN-JFS (Aprueban la “Política Antisoborno” versión 2 y los “Objetivos para el Sistema de Gestión Antisoborno”)

R.A.N° 000219-2025-CE-PJ (Aprueban Directiva N° 005-2025-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial” - Versión 001)

## FE DE ERRATAS

Fecha de publicación: 26-09-2017

Apartado “Situación de los mecanismos que promueven la integridad pública” de la Sección IV “Diagnóstico”:

**DICE:**

“A. Sistema de Control Interno en las entidades de la administración pública

La Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, creada el año 2014 define al Sistema de Control Interno (SCI) (...).”

**DEBE DECIR:**

“A. Sistema de Control Interno en las entidades de la administración pública

La Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, creada el año **2006** define al Sistema de Control Interno (SCI) (...).”

**Sección VII “Estándares Nacionales de Obligatorio Cumplimiento”:**

**DICE:**

“L. EN MATERIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

(...)

**\* Funcionarios integrados al Sistema Nacional de Control a la Contraloría General de la República.”**

**DEBE DECIR:**

“L. EN MATERIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

(...)

**\*Funcionarios integrados al Sistema Nacional de Control.”**